ADENDA No. 001

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, el FDLAN procede a expedir la **Adenda N° 1** con el fin de modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso FDLAN-MC-004-2022 cuyo objeto corresponde a ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Proceso de Selección bajo la modalidad de abreviada de menor cuantía y con sujeción a las normas que rigen la contratación, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, en atención a la facultad conferida en el ***Artículo2.2.1.1.2.2.1.*** **del Decreto 1082 de 2015 que establece;** ***¨Modificación de los pliegos de condiciones.*** *…La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.;* modificación quedeberá realizarse a través de Adenda, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño con el fin de modificar el pliego de condiciones del proceso FDLAN-MC-004-2022 dentro del término legal establecido en el cronograma del proceso y de acuerdo a las observaciones presentadas a través de la Plataforma Secop II, procede a expedir la presente adenda, permitiendo ajustar aspectos técnicos que garantizaran mayor participación de oferentes dentro del proceso contractual.

Que resulta necesaria y es deber de la Entidad garantizar condiciones claras y justas de participación, en cumplimiento de los principios de la contratación pública y evitar inducir a error a los proponentes.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a realizar la siguiente modificación dentro del término legal al **Pliego Definitivo del proceso de selección de Mínima Cuantía FDLAN-MC-004-2022.** Así:

PRIMERO: Modifíquese el numeral, **13.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE** el cual quedara así:

“Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño considera proporcional y ajustados los siguientes requerimientos respecto de la experiencia acreditada:
Para acreditar la experiencia: El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración

y ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos a través del cual acredite experiencia en el desarrollo de objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y por cifras iguales o superiores a la cuantía del proceso actual.

Para la verificación de la experiencia el proponente debe allegar la correspondiente certificación o certificaciones expedidas por el contratante y/o copia de los contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación 3. Objeto del contrato (El objeto debe ser igual o similar al del presente proceso de selección. 4. Valor total del contrato. 5. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. 6. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. 7. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación 8. Firma de la persona que expide la certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. Sin embargo y ante las condiciones de experiencia establecidas anteriormente, en caso Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes que cumpla con cada una de las consideraciones establecidas. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público orevisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Copia de la declaracióndel impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello. La Entidad no aceptara auto- certificaciones de experiencia. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones."

Segundo: MODIFIQUESE EL CALENDARIO En la plataforma transaccional Secop II, así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de ofertas	27/12/2022 9:00am	Portal Único de Contratación - Secop II
Apertura de sobres	27/12/2022 9:05am	Portal Único de Contratación - Secop II
Informe de presentación de ofertas	27/12/2022 9:15am	Portal Único de Contratación - Secop II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica.	28/12/2022 5:00pm	Portal Único de Contratación - Secop II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	28/12/2022 7:00pm	Portal Único de Contratación - Secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	29/12/2022 7:00:pm	Portal Único de Contratación - Secop II
Respuesta observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar o presentar las aclaraciones solicitadas a la oferta.	30/12/2022 8:00:am	Portal Único de Contratación - Secop II
Aceptación de oferta	30 de diciembre de 2022 9:00am	Portal Único de Contratación - Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 de diciembre de 2022 11:00am	Portal Único de Contratación - Secop II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	30 de diciembre de 2022 11:30am	Portal Único de Contratación - Secop II

Tercero: MODIFIQUESE EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA:
Quedando de la siguiente manera:

	CIIU	ELEMENTO Y DESCRIPCION	CANTIDAD	CANT/UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA
		RECURSO HUMANO			
2		**OPERARIOS:** Titulo Bachiller con experiencia general: Al menos seis (6) meses en actividades relacionadas con jardinería, siembra de árboles, coberturas verdes y de suelos adecuación.	2	2	MESES

Las demás disposiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma día veintitrés (23) de diciembre de 2022.

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Ordenadora del Gasto
Alcaldesa Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño -FDLAN

Proyectó: Adriana Katherin Avila Torres –Abogada Contratista FDLAN
Revisó: Juliana Pinillos – Abogada Contratista – FDLAN